



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

**14358**

*Notificación de resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de expedientes o la cancelación de inscripciones de actividad turística en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y Generales de las Illes Balears, y se ordena la suspensión de la actividad de establecimientos de restauración y entretenimiento tramitados por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que no se han subsanado las deficiencias de documentación y de inspección notificados a los interesados en el plazo otorgado a tal efecto, de acuerdo con el decreto 20/2015, de 17 de abril, y por tanto, se ha dictado resolución por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de los expedientes, así como la cancelación de las inscripciones de actividad turística y se ordena la suspensión de la actividad de los establecimientos de restauración y entretenimiento que se indican a continuación:

#### DESISTIMIENTOS

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
371/2016/R	Jamal Abdallaoui	X8598934Q	FRESH	-

#### CANCELACIONES

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
290/2017/BC	Ashraf Rizwan	Y0705819D	PIZZERIA GABRIEL	BC/439
154/2017/C	Masood Ahmed Gondel	X3177359R	MADE IN ITALY	C/3903
288/2017/BC	David Marí Borrás	46323852N	BAR BAVIERA	BC/399
427/2017/R	Cristina Gabriela Nichiteanu	X544622Q	EL OLIVO	R/6649

Las resoluciones indicadas estarán a disposición del interesado en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística, situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal, núm. 17, Parc Bit, Palma

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 11 de diciembre de 2017

**El Director General de Turismo**

Antoni Sansó Servera

